



Resolución Directoral

N° 045 -2020-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 23 de Enero del 2020

VISTO: El Memorandum Nro. 32-2020-GRJ-DRSJ-DG e Informe N° 002-2020-GRSJ-DRSJ-DESP-EVN-CN sobre reconocimiento a Establecimiento de Salud como Amigo de la Madre, la Niña y el Niño;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867, menciona que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 220-GRJ/CR de fecha 01 de diciembre del 2015, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-DGIESP a través de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral – DVICI - Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó el "Taller de Capacitación a Facilitadores para la Evaluación Externa, en la aplicación de los Instrumentos para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño"; con el objetivo de fortalecer las capacidades en la aplicación estandarizada de los Instrumentos de Evaluación para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, en el país;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, con Informe N° 002-2020-GRSJ-DRSJ-DESP-EVN-CN de fecha 06 de Enero del año en curso, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA JUNIN, informa lo siguiente: " *En virtud a lo expuesto y a pedido de la etapa de vida niño de la Dirección Regional de Salud Junín, una comitiva del Ministerio de Salud conformado por la Dra. Margarita Taipe Silva, Lic. Llisela Souza-Ferreira Flores y Obsta. Lucia Zúñiga Solano realizaron la evaluación externa del Hospital Domingo Olavegoya-Jauja para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre y el niño. ..(...).. El Hospital Domingo Olavegoya de la Red de Salud Jauja obtuvo como puntaje final 81.00% motivo por el cual, **SÍ CERTIFICA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, por un periodo de 3 años a partir del 23 de mayo del 2019** (SIC);*

Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junin mediante Memorándum Nro. 32-2020-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 15 de enero del 2020, dispone emitir el acto resolutive aprobando la Certificación del Hospital Domingo Olavegoya de la Red de Salud Jauja de DIRESA Junín como establecimiento de salud amigo de la madre, La niña y el niño, en el periodo tres (03) años del 23 de mayo del 2019 al 22 de mayo del 2022 y asimismo otorgar reconocimiento público a profesionales de la salud, integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Domingo Olavegoya de la Red de Salud Jauja, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2020-GRJ/GR y;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CERTIFICAR al HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA de la Red de Salud Jauja - DIRESA Junín como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, en el periodo tres (03) años del 23 de mayo del 2019 al 22 de mayo del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Resolución Directoral

Nº 045 -2020-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 23. de Enero del 2020

Artículo Segundo: OTORGAR RECONOCIMIENTO PUBLICO a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Domingo Olavegoya de la Red de Salud Jauja, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformada por el siguiente personal:

PRESIDENTE:

- M.C. Leonardo VERA ALIAGA

VICEPRESIDENTE:

- Lic. Adelinda Magna ANTONIO TENORIO

SECRETARIO TECNICO:

- Lic. Redina Foster BARRERA DE PALACIOS

MIEMBRO:

- Lic. Gladys Máxima PEÑALOZA CORDOVA
- Lic. Zully Maritza CAZZA LIZARRAGA
- Obst. Ruth Lourdes ZAVALETA MASGO
- Lic. Alina Cecilia COCA PIZARRO
- M.C. Eduardo Elio BASTIDAS HERRERA
- M.C. Eliseo Alejandrino MEJIA CORAL
- Q.F. Yessica Paola RODRIGUEZ ALFARO
- Sr. Francisco TRUCIOS ROMANI
- M.c. Mery Luz Julia ESPINOZA DE PAHUACHO
- Lic. Bertha Lidia PEÑA GARCIA
- Lic. Clotilde Raida FIERRO DE SOVERO
- Obst. Betzabe del Pilar PALOMINO HUANCAYA

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de la página Webb de la DIRESA JUNIN.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Red de Salud Jauja y a las demás Instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Henry Olivera Changra
G.M.P. 57070
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que transcribe a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Alonso Norberto Esteban Luján Vique

